

del A. L. H. de  
de Cabecera de la Sal y.ª el presente año de 1

Siendo Alc. D.º Bernardino Díaz de  
D.º Juan Antonio  
de la Cruz Vega







En la Casa Capitular del Real de Caceres, en la  
Villa de Caceres de su Real a Piedad, a once de mayo  
de mil y seiscientos y ochenta y siete, habiendo sido convocados y hallandose  
presentes el Sr. Dn. Juan de Alarcón, Sr. Dn. Juan de  
Caceres Procurador en la Villa de Caceres, Sr. Dn. Francisco  
de la Concepción de la Cruz, Sr. Dn. Manuel Vela por el de  
Caceres, Sr. Dn. Domingo Capigal por el de Marchena, Sr. Ma-  
nuel Balboa, Fernandez por el de Yobis, Sr. Dn. Francisco Fernan-  
dez por el de Casas, Sr. Dn. Manuel Rivas por el de Huelva  
y Sr. Dn. Manuel Gutierrez por el de Montalvado, a efecto  
de prometer a los nuevamente llegados el Sr. Dn. Juan de Alarcón

[illegible]



...los demas  
...hombres, Pe  
...del Reyno  
...municipales y entubien las toras y  
...igualmente q<sup>e</sup> en antecio en los m  
...un oficio lo ha gozado y Obtenido, Para lo cual  
...al el mismo titulo del N<sup>o</sup> Anuncio a nombre de  
...en vta. la anterior y en Pueba de habease dado  
...estas Puebas con la solemnidad q<sup>e</sup> queda V<sup>ta</sup> fender  
...los p<sup>re</sup>sentes todos los individuos del Ayuntamiento  
...con n<sup>ue</sup>vas electas Relacisnadas. De q<sup>ue</sup> yo como  
...de Ayuntamiento certifico.

José García Durandino Diaz

José Calles Meno 18 mar

Juan Diaz

Manuel Pelayo

Domingo Guevarra

Man. Galban Torro

Manuel Guevarra

Manuel Ruiz

Man. Sebastian

Fernando de Arce  
Secretario

Acta de Eleccion o Detrac  
cret 2 de Ayuntamiento

En la



Casa Capitular del Val de Calatayud con su oral  
Vaque de Calatayud del Val de Calatayud de su  
lugar veinte y siete y ocho continuos al de la ciudad  
de poseros, permaneciendo congregados en junta general de  
tanto los señores poseros como el Alcalde D. Bernardino Plas de  
tanto, promovedor general, Doto Correo, Doto Vaque, Indico pro-  
curador gral del mismo Valle, autorizando como interino secre-  
tario para este acto, y Diputados del común; se trata de hacer elec-  
ción de Secretario de Ayuntamiento para este presente año; para la  
cual previamente los señores Jurados del mismo Val mismo Vaque. Supli-  
camos al Ayuntamiento ser oídos acerca de dicha elección; y admi-  
tidos a studium, manifestando una congregación su pretensión  
para que diesen elegir continuos de dichos tres Jurados al  
servicio de dicha Jurisdicción de Ayuntamiento, ofreciendo el pago  
de de Camas de oficio sin derecho, como corresponde. In ac-  
casion a la referida Jurisdicción de Ayuntamiento. Segun los estatutos  
observados; manifestando, q. desian ser propiados dichos Jurados  
por su oficio para el servicio de dicho Ayuntamiento; protes-  
tando atenta y verbamente la Elección o Votación q. fuere en  
la dicha persona q. de los dichos Jurados, porq. así se aca-  
bará antes de todo tiempo, a excepción de aquel del qual, conde-  
namos, en el cual (sin haberse perficado) fue Secretario de Ayunta-  
miento D. Fernando de los Hornos, elegido el propio año para  
portal secretario, al cual mismo de nuevo, o de nuevo, de la misma  
at q. de rescate la Elección mate contare defectos, y como el



[illegible]



Mundo con respecto a la  
De este libro, como lo Proponen, Diputados y Alcaldes  
de las hermandades, y estando por la orden esta una impre-  
ta, y el mismo q. recibio de los Procuradores Indios, con la pre-  
sencia y providencia de sumeros el Sr. Alcaide, se refugio di-  
cha votacion en la forma y orden siguiente, el Procurador de  
la villa de Paeque Mariano, haciendo presente Verbales la  
protesta de dichos Alcaldes, declarando los jurados y allegados  
decepcionados ala hermandad de esta valle, y la unidad de la  
la le expone en una declaracion recayendo en particular q. se ha  
quienas, dio su voto a D. Juan Antonio de la Cruz Vega en  
civiles public del mundo de este valle con motivo de Buenos  
para el servicio de la secret. de Argentin. El Procurador  
del Consejo de Indias y Carlos q. Juan de Dios, dio su voto, por  
la misma secret. a D. Fernando de la Cruz, morante, El Procu-  
dor del pueblo de la dio su voto en la forma q. la Ciudad de  
Fernando de la Cruz morante, El Procurador del Consejo de Indias  
don Domingo Gutierrez Cagigal, dio su voto a D. Fernando de la  
Cruz morante; el Procurador del Consejo de Indias D. Manuel Gutierrez  
dio su voto al Emperador del mundo de este valle D. Juan Antonio  
mo de la Cruz Vega; El Procurador del Consejo de Indias dio  
su voto por D. Juan C. Fernandez, a D. Juan Antonio de la  
Cruz Vega. El Procurador de Simsbado D. Manuel Gutierrez



... de la ... de ... de ... de ...  
Vega; el ... de ... de ... de ...  
... de ... de la ... Vega ...  
... de ... de ... El ... de ...  
... de ... de ... de la ...  
protesta ... de ... de ... El ... de ...  
... de ... de ... de ... y ... protesta a ...  
... de la ...; el ... de la ...  
... de la Vega ... la ... protesta de ...  
... a ... de la ... Vega ... de la ...  
... de ...; y el ... Procurador ...  
... de ... de ... a ... de la ...  
... de ... de la ... el ... de ...  
... a ... de la ...; re ... por ...  
... a favor de ... de la ... de ...  
votos, ... a favor del ... de la ...  
... Vega, y ... a ... de la ... Vega,  
... de ... por ... votos, ... de ...  
... de ... de la ... de ...  
... de ... por ... y ... de la ...  
... a ... de la ... sobre ... particular,  
... sobre ... de la ... y protesta  
de la misma de ... con ... de la ...



Indultamos, para volver a ellos.  
Vente de d. d. la secretaría pública de la d. d. por un  
referido de la misma, formada y congre. la Tmra de  
Ayuntamiento, y con presencia de otros señores y el d. d. Fernando  
de la uirre, habiendo en este dicho publicano referido  
el Procurador de la d. d. D.º Joaquín Martínez, protesta sobre la  
misma q. podía poner la representación del ayuntamiento de Santa  
Vera y Corredo, en el Procurador q. fuere el próximo año por  
San Juan de Dios, por no presentarse el Electo para este  
presente año, como q. le era auct. y así lo estaba al  
tiempo q. fue propuesta, fuera de la d. d. d. d. firmaron con la  
marca el Sr. Alcalde, los referidos señores de ayuntamiento  
de q. d. d. d. d. d. el Sr. Secretario, como lo mismo de q.  
los tres señores sin embargo de cuanto tiene expuesto  
manifestas q. cada todo intereso y acción para q. la  
señoría de este Ayuntamiento pudiese elegir por secretario  
del mismo, a qual quien q. asen tenga con calidad, y bajo  
expresa obligación q. toda las cosas de oficio de esta Tu  
mediante sean de cargo, sueldo, interinación, ó pago del  
q. así fuere nombrado por secretario, sin q. se pudiese en  
bajo cargo tal cargo, ni obligación de otras cosas,  
como así se a expuesto, siendo uno, como se muestra.



Caro = ...

Donadino Diaz

Donadino Diaz

Juan Antonio Diaz

Manuel Beler

Joaquin Martinez

Donningo Guacivera

Agigab

Man. Calbas Fein

Francisco

Manuel Patricia

Manuel Ruiz

Josef Caua

Josef Beler

Manuel Beler

Com. Secretario

Fuente

El Presidente y Ayuntamiento de N. Valle de Tabasco de la Val

Con vista de la acta de Eleccion de ...  
se hace la consulta ...  
N. Hernandez de la ...  
la eleccion de ...  
le del Ayuntamiento ...  
una ...  
bien fundada absolutamente a lo que dispone el ...  
Art. 4.º y q. es ...  
eleccion, que ...



estando presente, y reunido todos los señores  
señores, concurriendo el Sr. Procurador General Sr. D. Juan  
Díaz, con tal de ser aminorado, a favor de la Sala; me parece que  
substantial y de congruencia se falle la purificación que se oye  
a D. Fernando de los Rios, con el Sr. D. Juan de los Rios, con  
gratitud, y a favor al Sr. D. J. y se goviene actual; que conforme  
al Artículo 6º no hubo elección de J. habiendo sido los votos a  
favor de morante, más a favor de D. Juan Antonio de los Rios y  
más a favor de D. Juan, no resulta haber reunido aquel la  
mayoría. De los votos de los Concejales, como uno según parece  
que. También me parece que puede haber votado, válida y lícita-  
mente el morante, y puede volver a votarse si se procediere a  
nueva elección subornado al Procurador de los Rios y los Concejales  
dignos de serlo y siendo Procurador y Concejales conforme  
al Artículo 1º y no tener voto en el Ayuntamiento el decaído.  
Finalmente lo soy de parecer de que habiendo ocurrido a  
ver si se prefiere conforme al Art.º 2º, sin que de lo que  
se lee en el 3º se deduzca otra alternativa, o sea de los  
dos del Ayuntamiento, que entiendo que había que  
se que no hay en el dictamen breves.

En quanto me paxee y puebo ser en su obsequio saldré  
por paxee sugetand como sugeto este enic, y lo firmo en  
Colombia a 2 de Enero de 1827.

Li. 90. Pantaloni  
di Benito montef

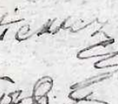
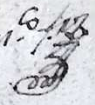
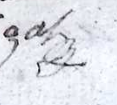
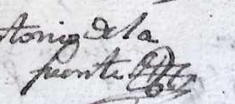
Elvina  
Ker  
city



[illegible]



En las que por  
 varios de quipens de uno y la actuacion  
 profusa. Es por lo que al valle y me  
 munda en personas de los que planto o culti  
 que y planto fueren condenados y deberan satis  
 ferse. Supleniente a una eleccion fue llamada  
 y represento cuenta junta al referido cleero  
 catolico que enterado en su rubricamiento disp  
 le aceptaba y acepto. Obisando y anidese  
 pinto segun como es efecto y por el hecho de  
 do un mil. En cuya aceptacion de rubricamen  
 to firma en su rubricacion y se hace en su  
 acta junta a fin de rubricar y se le repite  
 vel autamente de esta acta

Vinadino Diaz      Joaquin Martinez      Jose R. R.        
 a Barranquilla        
 Juan C.      Manuel Gutierrez        
 Jose C.      Manuel Ruiz      non. Ochoa      Jose C.        
 Man. B.      Domingo Gutierrez        
 Man. B.      Cao        
 Juan Antonio de la        
 S. J.

Agrad      En auto continuado de la acta de  
 cleero que antecede. En su rubricacion  
 vocal de tyto por el cual el Cor. tri  
 rubrica y rubrica. uemine dya  
 parte ad. por el de diputado y el con. y



ya que en el presente se ha acordado  
 por el Ayuntamiento de esta ciudad y por el  
 pontífice de esta ciudad y por el  
 alcaide de esta ciudad y por el  
 que asistieron a la primera de estas  
 también todas las cosas que se han  
 purgancito de esta ciudad. Item se acordó  
 que el Sr. Presidente de ambas ciudades  
 Ayuntamiento para el Real Acuerdo  
 el subleuante y de muchos oficiales  
 al subleuante que debían serlo cual se  
 año de todos los individuos actualmente  
 porción de los objetos de que no para  
 de una o de otro de algunos de los  
 los cuales al valle en representación  
 tanta a la par la causa que pueda  
 hacer si por causas o circunstancias  
 que puedan ocurrir de esta y de  
 que en las causas de esta y de  
 años y días fin al presente que firma el  
 Sr. Alcaide de esta ciudad y de esta ciudad  
 local de que de fe y del Sr.

Bernardino Diaz      Juan Antonio de la  
 10 mar. 1808      Juan de la  
 Joaquín Martínez      José Canallero  
 José de la      José de la  
 Manuel Gutiérrez      Man. Ruiz  
 Domingo Gutiérrez      Man. de la Vega  
 Mont. de la      Man. de la Vega  
 Presente firmo  
 Man. de la Vega





...audiencia, esta Villa & Casgor. de la Sal a  
...a Eusebio de mil relaciones de nro y siete reunión  
...en posesión del Ayuntamiento de este valle d.º Reguero  
...D.º Díaz Vicario. Alcalde Presidente, d.º Juan Antonio de la  
...Procurador Sindico General, d.º José Velaz y d.º José Caballero  
...Diputados del común, d.º Joaquín Martínez Procurador de la Villa,  
...D.º Juan.º Díaz Procurador de Antebanco y Carras, d.º Manuel Qui-  
...tiérrez y d.º José del de Santa Clara, d.º Manuel Martínez y el  
...elvir, d.º Juan.º Fernández del de Cava, d.º Manuel Quijig y el  
...Montoria, d.º Domingo Gutiérrez Lagigal, d.º Maguero  
...D.º Manuel Velaz del de la Junta.º con el Comandante de  
...M.º V.º M.º del Servicio de este valle d.º Antonio de  
...via de Probago Señor de los... de este valle  
...d.º Plazo, y sin Aguegadores, por nro d.º...  
...no a efecto de Rematar los quibitios...  
...de cuatro cuantos sobre cada... de la...  
...diez y cuatro... en el de vino, d.º de...  
...de una y otra especie, y...  
...el año en este valle, d.º primero de...  
...bitios, y d.º de... en el vino, para  
...quibitios, y... de una... y los  
...por nro. También, el... según...  
...general del valle para... de su...  
...con... los... al...  
...el... del... por...  
...plena de... y... este...



De los Señores Caballeros de la villa  
en la posesion en virtud de  
por otros vocablos, los cuales se  
da a todos los señores comuneros de  
los de Ayuntamiento, mandando el Sr. D.  
Don de Gabr. al de esta Ciudad de Ambr.  
cia, a resultas de lo demandado con el Se-  
ñor D. y recitados p. los señores Pro-  
curadores de esta Villa, Comisarios de papeles  
y Cos. p. el d. solicitan se leen  
Aqui otros Remates p. la mayor concu-  
rrencia q. puedan prestar los Ciudad-  
anos, y comenencia q. puedan tener los  
Vocales de Ayuntam. para proponer  
nueva comida, con otras razones, a que  
en virtud con acuerdo con la Uníon inter-  
cion: mas hauna el Caballero Procurador  
Don J. J. se opone con otros tantos  
Procuradores de los Comisarios de Ambr.  
el dejasen q. existe en Exco. y de  
Redaman el derecho q. tienen, a que  
las Juntas de Ayuntamiento no deban p.  
pretar alguno celebrarse en la Villa  
y si en la casa destinada al efecto, Adm-  
ra. del Porro de J. J. p. lo q. conuen  
de. Porro, y otras, esta irreparable Causa



[illegible]



[illegible]





en cada Cuantillo de Vino An  
publico el cupo correspondiente  
Comuna de la Villa de vino mil seiscientos  
y puesto en subasta. Despues de varios pos  
turas, quedo Rematado, como Mezon. Poston, en  
de Mariano Sanchez de Montan. Verino de la vin  
ma p. de mil ochocientos veinte y cinco mil  
= y con las mismas, e iguales en cuenta  
en, el arbitrio de cuatro mil en cada Cu  
de Vino delonnesp de annesp en d. Pedro de  
Meroya. De aquel mismo Verindario, p. de mil ve  
cuentos cincuenta mil. = El de Co. en d. Pedro. Sa  
Vino del mismo Verindario, por donmil quinien  
tos once mil. = El de Marconenas en d. Pedro de  
de Montan. Verino de Vbis por de mil mil.  
El de Vbis en el mismo d. de Pedro de Vbis  
tam. p. por cuatro mil ochocientos mil. = El de  
Caron en d. Pedro. Dier y Verias del mismo  
Verindario en mil doscientos cincuenta.  
= El de Montania en d. Domingo Gouma  
ra de aquel mismo Verindario p. de mil  
seiscientos cincuenta mil. Y no Alcanza  
sta Operacion q. Geostan sobre el pa



nes, Rematados, y de  
presentes de la D. de  
Cuarenta y uno, se obligaron al pago  
de sus Repetidas cuotas a los  
asignados en el Acta de San Juan de  
Huel, fines de Agosto, y Diciembre  
del presente Año, y ponetas en de  
positaria General de Valle, Am en  
esta y riesgo, en moneda metálica  
sonante, y a otorgar en su caso  
luego q. se beneficien los Remates  
de Cuarenta, las correspondientes  
Esentinas, con fianzas abonadas. y  
que interin lleguen los Referidos Casos  
sugatan sus Vienes, presentes, y futu  
ros, Vaso el poderio de Justicias, o clau  
sula y fianza, contrato y cuenta  
mis. Promision, y Rematacion de  
yes fuenos, y privilegios de su fecho  
y amilio. Asi lo otorgaron Aquiesce  
Mo el Escribano Day de Consejo, siendo  
testigo, D. Amato Goun de Chianes  
venus de Maricennan, D. Jose Gama  
de Antonia, y D. Gerardo de Jos





De los de Cos, firmante, con el Suro  
tado, y de los individuos q. Quieren  
asistir. De todo doy fe =

Signatino Dier

Juan Antonio de la

Antonio Per  
Prava 1773

Edinburgh.

Joaguin Martin <sup>fr</sup>

fuentes 4/6

Prava

For Dele

Tref Casachan

Caused by

Domingo

104  
Gutierrez

Franklin

Jan. 10

Cariga

mar. Baltas Fernu &

Price

Man! Belez

Franc. Sanchez

de Bustamante

Manuel Lethbrun

Jose Diaz Ag

Bustamante

Plutonio Enterprise

100

*Jean de La Roche*

Sam. A. Cawthon

Jan. 21st

Galveston

Josef. Agui, Sanchez

a. *Quercus*;

Dr. Tennant

Christobal Ruiz

Dom. Ex. 7

of I oriente fult

1. *Am. ...*  
 2. *...*  
 3. *...*  
 4. *...*  
 5. *...*  
 6. *...*  
 7. *...*  
 8. *...*  
 9. *...*  
 10. *...*  
 11. *...*  
 12. *...*  
 13. *...*  
 14. *...*  
 15. *...*  
 16. *...*  
 17. *...*  
 18. *...*  
 19. *...*  
 20. *...*  
 21. *...*  
 22. *...*  
 23. *...*  
 24. *...*  
 25. *...*  
 26. *...*  
 27. *...*  
 28. *...*  
 29. *...*  
 30. *...*  
 31. *...*  
 32. *...*  
 33. *...*  
 34. *...*  
 35. *...*  
 36. *...*  
 37. *...*  
 38. *...*  
 39. *...*  
 40. *...*  
 41. *...*  
 42. *...*  
 43. *...*  
 44. *...*  
 45. *...*  
 46. *...*  
 47. *...*  
 48. *...*  
 49. *...*  
 50. *...*  
 51. *...*  
 52. *...*  
 53. *...*  
 54. *...*  
 55. *...*  
 56. *...*  
 57. *...*  
 58. *...*  
 59. *...*  
 60. *...*  
 61. *...*  
 62. *...*  
 63. *...*  
 64. *...*  
 65. *...*  
 66. *...*  
 67. *...*  
 68. *...*  
 69. *...*  
 70. *...*  
 71. *...*  
 72. *...*  
 73. *...*  
 74. *...*  
 75. *...*  
 76. *...*  
 77. *...*  
 78. *...*  
 79. *...*  
 80. *...*  
 81. *...*  
 82. *...*  
 83. *...*  
 84. *...*  
 85. *...*  
 86. *...*  
 87. *...*  
 88. *...*  
 89. *...*  
 90. *...*  
 91. *...*  
 92. *...*  
 93. *...*  
 94. *...*  
 95. *...*  
 96. *...*  
 97. *...*  
 98. *...*  
 99. *...*  
 100. *...*



a 16 de Julio de 1808

En el Cabildo de Ciudad de México  
Dios del mundo de Dioses de la tierra y del  
viento y fuego y agua y metal y  
los Señores de la Real Audiencia de México  
mandados de la Real Audiencia de México  
Dante, D. Juan Antonio de la Puente  
Procurador Indio General, D. José Velaz  
y D. José Caballero diputados del Común,  
D. Joaquín Mantuera Prior de la Villa y  
Consejo de Caceron, D. Francisco Díaz Procu  
rador de Cortesanes y Canjes, D. Manuel  
Gutiérrez del de Montañado, D. Manuel  
Bulbón Procurador del de Ubio, D. Francisco Ten  
nander del de Jaxan, D. Manuel Ruiz del  
de Hontoria, y D. Domingo Gutiérrez Ca  
rizal del de Mazatenangas, y D. Manuel  
Velaz del de Cos, pon ante mi en Escriba  
no de Ayuntamiento, se leyeron varias Ordenes  
de la Intendencia de Rentas, entre las cuales  
acompañaron otras señores, se ponga en ejecución  
en la q.ª prohibiendo al Reparto de papel de  
Estado acada Pueblo, y q.ª en el primer Ayun  
tamiento lo Ruban los Repetidos Procu  
radores, siendo Reponables de su pago en de  
positaria, o al expedidor General del Valle  
y q.ª en el mismo Ayuntamiento  
se da el principio y formando el Acta





...berando el Expediente para el Renova-  
miento de Armas, según lo pre-  
... de ...  
... Las graves obligaciones de sus mud-  
... de Molinos, y otros no le permitía  
... del momento. Incórgase unánimemente  
al Señor Alcalde Presidente, y Regencia a D. Alonso  
Fernandez Vazquez, Secretario, que de ...  
... en el año de mil ochocientos veinti-  
... y cinco, y a D. Fernando Diaz Montano  
... el año último pasado de mil ochocien-  
... veinte y seis, entregasen al actual Al-  
calde de Ayuntamiento, por las ordenes, y  
... Podreros, Cucarones, y demás ...  
... al Ayuntamiento. Lo formalizó  
... . Por Auto continuo ...  
... en ... con el ... los dos ...  
... de ... se presentaron ...  
... D. ... de ...  
... y ... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...  
... y ...



[illegible]





aguardas esta Junta mas pronta Artena  
de. Lo de goven los Concejos  
Cajeto de lo, y Amendan q. p. d. siempre  
suman al. M. J. n. t. e. de. Martas de lo es  
p. n. e. t. o. p. de. Aquel. de. Antonio al. Chou  
naron S. i. n. d. i. c. i. o. General de Juan Ant. de la  
P. n. e. t. o. d. y a. d. n. o. analquena i. n. d. i. c. i. o. q. d.  
d. i. g. a. con. f. o. d. e. r. e. s. V. a. n. t. a. p. a. n. a. q. d. le. R. p. e. s. e. n. t. a. t. a.  
y. h. a. g. a. n. C. e. n. no. c. o. n. s. e. p. e. n. d. e. n. t. e. al. C. o. m. u. n. d. e. l.  
v. a. l. l. e. y. si. al. C. o. n. c. e. j. o. de. l. l. o. s. m. a. n. t. e. la. c. o. m. u. n. d. e.  
p. o. n. i. c. i. o. n. de. d. n. o. ~~(M. J. n. t. e. d. e. l. l. o. s)~~ d. i. g. o. c. a. m. i. n. o. c. i. n. s. p. o.  
q. u. i. s. y. p. e. c. u. l. i. a. n. t. s. u. y. o. y. q. d. C. a. d. a. C. o. n. c. e. j. o. t. i. e. n. e.  
d. n. o. s. y. p. e. c. u. l. i. a. n. e. s. s. u. y. o. s. a. q. d. e. n.  
t. o. d. c. a. s. o. de. A. c. c. e. d. e. n. a. l. a. s. o. l. i. c. i. t. u. d. de. l. l. o. s. d. e. l. e.  
v. i. a. e. s. t. e. A. n. o. m. i. n. a. n. t. a. s. u. s. r. e. f. o. r. m. a. s. y.  
m. o. n. d. a. n. o. n. q. d. p. o. r. n. a. i. n. s. t. r. u. c. i. o. n. e. s. d. e. l. e. y. a. n.  
t. e. s. e. t. e. s. t. i. m. o. n. i. o. a. e. n. c. o. n. t. i. n. u. a. c. i. o. n. de.  
e. s. t. a. A. c. t. a. e. n. l. a. p. a. n. t. a. q. d. e. c. o. n. s. e. p. e. n. t. e.  
de. y. h. a. b. i. e. n. d. o. d. a. d. o. p. a. n. t. e. d. e. l. e. y. a. n. d. e.  
p. r. o. m. o. v. i. d. o. p. r. o. p. i. a. l. i. s. s. o. b. r. e. e. l. C. u. m. p. l. i. m. i. e. n. t. o. de. s. u. e. g. l. e. n. t. o. n. i. a. s. o. b. r. e. A. c. o. m. u. n. d. a. c. i. o. n. de. l. o. s. p. r. o. d. u. c. t. o. s. de. R. i. n. o. s. A. n. n. u. a. l. i. s. y. C. a. r. a. s. p. u. b. l. i. c. a. s. de. c. u. y. a. d. o. s. t. o. n. e. s. y. p. a. r. t. e. s. d. i. b. e. n. d. i. s. t. i. n. g. u. a. n. t. e. s. l. o. s. l. o. s.



de comités. Los señores  
 motivo la negación. Los  
 afirman la reunión general. En  
 y último año de mil ochocientos  
 veinte y seis acordase al p  
 cargo en q. salio alavado. acordar  
 por así sean sobre este particular  
 q. el C. no dejen firmes para Cuen  
 ta con pago de sus alcances, sin  
 dilacion, y q. todos los Procuradores  
 presenten dentro de quinto dia las  
 Escrituras acinientos de Remate  
 q. hubiesen tenido en cada uno para  
 la debida aclaracion, instruccion  
 del Exped. y de ragnabio q. ocurra  
 en el denario D. solicitada Casari con  
 cuyos actos se dio fin al presente  
 q. firmaron otros Senores de q. day  
 fo. 4o. al Escribano

|                  |                   |        |
|------------------|-------------------|--------|
| Benedicto Diaz   | Juan Antonio Sola | Mar. 6 |
| Antonio Duran    | Penthi            | 32     |
| José Carralero   | José Velaz        | 33     |
| Cabiedes         | Juan              | 30     |
| Roque Mainer     | Domingo Gutierrez | 31     |
| Man. Orta        | Casigat           | 32     |
| Fran. C. Sanchez | Man. Velaz        | 33     |
| de los amantes   |                   |        |



[illegible]



... por y Francisco ...  
... en proclamar ...  
... con repetidos ...  
... Caragón Sr. ... Calbedón ... Francisco de ...  
... por ...  
... por ... y Sr. ...  
... por el de ... y Sr. ...  
... por el de ... y Sr. ...  
... por ... y Sr. ...  
... y por el de ... y Sr. ...  
para conformar sobre varias particulares de beneficios comun  
y en resolucion muy acertada con dichos Diputados por  
autentica Escritura se dio principio manifestando el ofi  
cio del Señor Alcaide Mayor del antaño q. acompaña al  
testimonio de esta en que se pedia la suplenia para dar  
los empleos municipales de este Valle y del valle de ...  
se unida suplica directante al ... Acuerdo de la Cam  
arilla de Valladolid pidiendole, como en efecto ejecuta  
da esta y enterado dichos Señores vacales la firmaron  
y acordaron en reunion sin demora: publicaronse varias  
suplenies resoluciones del Supremo Consejo de Castilla y  
del C.ancilleria de Valladolid dirigidos por el Señor Ca  
seador M. de esta ... a Sr. Joaquin de Castilleo. Entre  
n. te relativos al pago de diezmos extensos y novales rotura  
dos; otra sobre q. ... las autoridades contenten ahy pre  
guntas q. ... los hagan los Autores de la nueva Biografia  
otra sobre ... de ... ad. ... Capetans ... y ...





...en igual condensa de pena ordinaria a  
...este valor. - Leyre  
...de este Ayuntamiento por el y por el Jefe de la  
...de larga municipal, del y por el titular, Caveja  
...y de los q. corresponden a este valle; y uniendo en una lista y  
...vocales dan facultad al Sr. Jefe para q. conteste en nom-  
bre de los de este valle este equibos q. no puede dar otro el mo-  
tibo de esta solicitud. - Leyre la Comenta q. por oficio le hizo alie-  
vor Intendente de rentas y el de esta Prov. sobre haber adoptado  
el Ayuntamiento en union con el Señor Comand. del Fuerte de S. M.  
de este valle el remate de cuatro cuartos en cada Cuartillo agra-  
diente y dos maraved. en este vino a consecuencia de la aprobacion in-  
terina del N.º y sin rebaja alguna amof. prebida su modifica-  
cion segun la urgencia de pagar los adelantos q. hizo el Sr. Jefe  
Ayuntamiento y falta del Comodoro de Ventas y amof. para este re-  
mento Cuervo, como asi bien el tiempo q. debieran haberse  
cerrase estos remates para la aduccion de licor; como  
ante si se debian cobrar en la referida Cuatro Cuartos en Cuar-  
tillo de este y el Ayuntamiento el año pasado de 1826 y a  
supendio de cobranza por ordenes de rentas q. entons lo im-  
dieron; y enterados dichos señores de lo q. acun margen dicen la  
Cantaduria y de la conformidad del Señor Intendente en lo q.  
to en la aduccion, de comabango, e indigie el aguardiente in-  
acordado q. el Sr. alam.º de tiempo para los Cuartos sea a los  
unete dias en este remate; y q. se lleve a puros q. el año efecto la  
cobranza del y exprocedores de aguardiente de cuatro cuartos y



... tambien depositado para ...  
... la inmediata de la ...  
... prudencia y ...  
... transitorio de la ...  
... real cat. ...  
... objeto de ...  
... sobre este arbitrio, ...  
... ante ...  
... ya practicado este remate, ...  
... el valle el adeudo de ...  
... se arrece al pago ...  
... y ...  
... a ...  
... las actuales, ...  
... al ...  
... arbitrio de ...  
... como lo es el presente, y ...  
... de la ...  
... para ...  
... otro medio ...  
... vetran ...  
... perteneciendo el remate ...  
... a ...  
... a nombre ...  
... y ...  
... remate ...  
... se pone el ...  
... para ...





...y a la mañana a veinte y cuatro cuas.  
...por todo el año con el pretexto en todo el tiempo de  
...lo concediente; y a talos la protesta del  
...representantes de Carrejas en cuanto quicieron q. ser-  
...en la Villa como lo expresaron insistiendo  
...q. intentaron cuando se iniciaron los de Carrejas.  
...en union con el Procurador de Carrejas y los q. ahora se repre-  
...del preterition por cuanto de presidio y el Ayuntamiento  
...dego se el oficio del Señor Intendente de 22 del q. rige relativo aq. el  
...Señor Obispo obligue ala recomposicion del Camino de Vitis a Lohia-  
...por el comun de todos el Valle deq. se derontados en el mismo  
...Ayuntamiento y enterados todos los Procuradores y Diputados a pesar  
...de las instancias q. se hicieron por luz para ponerlo en practi-  
...ca y q. se llamen veinte q. reconozcan dicho Camino, leaban  
...bien y dirijan, se expresaron manifestando tienen represen-  
...tado a dho Señor Intendente en contrario por medio de un  
...indico y q. se exprese su contestacion para en la villa de  
...terminar en primera junta. Concurran para dho. la  
...cuyo actor se dio final presente q. firmen dho. Señor  
...de que doi fee y el Excmo. Ayuntamiento, los representantes  
...del Conago de Vitis q. protestan toda temora en la recomposi-  
...cion del citado Camino con los atraing q. se le signa

Bernadina Diaz

Ayuntamiento

Juan Antonio de la Cruz

José de la Cruz

Tore Nacer

Intendente

Carrejas



*Alfred V. J.*

Jan. 8 - 1872

Acuerdo del } En la forma Capitulada celebrada  
entre ellos } del Mayor Cabildo de este Real Valle





Almoxarife D. Antonio Diaz del mes  
de febrero de mil ochocientos veinte y siete  
y concurridos los señores y compañeros  
del Ayuntamiento D. Bernardino Diaz de Rosales  
en su calidad de Presidente, D. Juan Ant. de la  
Fuente Páon Jefe de la Real, D. Jose Sola y D. Jose  
Cubellens y Cabides, Diputados del mismo, D.  
Joaquín Mantuier Páon del Consejo de la Villa de la  
orden, D. Manuel Páon Páon del Consejo de Canto  
Viejo, D. Manuel Diaz del de San Sebastian y  
D. Manuel Vela del de los, D. Domingo Gutie  
rrez del de Mazamorra, D. Manuel Malbado  
mander del de Ylio, D. Manuel Jimenez del de  
Cáceres, y D. Manuel Gutierrez del de Bustamante  
micos de q. se compone, con asistencia del  
Caballero Comandante del Oficio del  
mis Caballero de este Calle D. Manuel Man  
de Alago, por parte del Ayuntamiento se le  
giron varias ordenes de comision de quibie  
gias al Consejo de Ultramarinos Habitar, y en  
nifestando en segunda el Oficio Manab, el  
oficio del Sr. Comandante incitando en q.



el grupo de los ... para  
pero q' el ...  
variente ...  
Comandante con ...  
talla aunque ...  
tanto se ... a due ...  
a bitas ... a ... citados ...  
vinto, a ... que no se le de el ...  
en ... de ... q' ... la ...  
garron ... de ... y ...  
es q' se ... q' para no ...  
los ... q' ... a  
particular de ... conside  
rable ... y ... se citen para  
el dia ... y uno del ...  
atlasa ... donde segun  
orden del ... se  
hace de ... los ... del ...  
a de ... de ... los ... se  
citados ... en ...  
el ... de los ... y ... de  
la ... y si ... se ...  
con ... solo ... de los ...  
redones, se ... la ...  
de la ... en q' tambien ... los ...  
... y como ... presenten ...  
... a ...





esto se ya los nueve dias de un  
antes y debe remitir el tipo de para la  
bancos del Estanco. Y en se propuso y au  
do la franquicia de Cuentas generales de Valle  
en un solo a un solo para remita a la  
adunia de Cortes con los liquidos productos  
y para ellas, se nombra a D. Fernando de los  
Alcantara, vecinos de los, con el Acompañado q  
a el le acomode, con el sueldo de contadoren  
por este trabajo, quedando entendido que  
los Procuradores de provincia, y Remitan los  
que correspondan a sus Regentes. Confe  
sin dilacion alguna, y Vase todo en Regu  
satisfacias, quedando iguales. Votados, e  
incursos en la multa impuesta si no se  
do el dia de mañana no ponen en dig  
tancia los contingentes de Gal y tuba  
de Comerio para que sean acordados  
se acuerde y dentro de otro dia pongan  
los Procuradores en Dependencia de Valle el  
Cuyo que les corresponde a Union de cinco  
en Peimales, los metes para Cuentas de la  
dos, Cuentas de Oficio y otras cosas q el



tado de la Ciudad, vecinos de Tudanca etc.  
tanto para pago  
gasto otros para  
puesto por la Ciudad  
y el Estado para lo aduana  
torio de la Ciudad, vecinos de Tudanca etc.  
Acordaron unánimemente dichos Señores q. para con-  
ciliar la paz gent en todo el valle q. se halla dispen-  
so por algunos pleitos suscitados entre diferentes Concejos  
seria muy oportuno y se citen desde luego Diputados  
q. se cursen por cada Concejo ala primera junta de hys  
Concejos respectivos Procuradores para adoptar los medios  
de dar fin a dicha disputa y pleito y q. vengan autorizados  
dichos Diputados y Procuradores por sus respectivos Conce-  
jos para nombrar hombre, lengua del valle q. entera-  
mente transijan a su eleccion las ciendols sales ahora en  
tiempos ahy veing. 4. de Acordo q. se avise al Depositario  
del papel sellado para q. en dicho microcole, veinte y uno  
compara y sea en la Ciudad de Acord. con el papel necesario  
q. deben tomar los Procuradores, p. a poner ala venta en  
sus respectivos Concejos. Con estos actos se dio fin al presente  
q. firmaron dichos Señores de q. doi fee y a el Escrivano

Bernardino Diaz Juan Antonio de la Antonio M.  
2.º Oromant. 2.º Toaquim Man. 2.º Privado  
Josef Camp. 11 de no. 2.º  
Manuel Ruiz Diaz Fernando de Cor  
monante





Manuel Gutiérrez Fróm. Co. p. p.

Domingo Guzmán mant. o albañ. Ferraz  
Cagigal

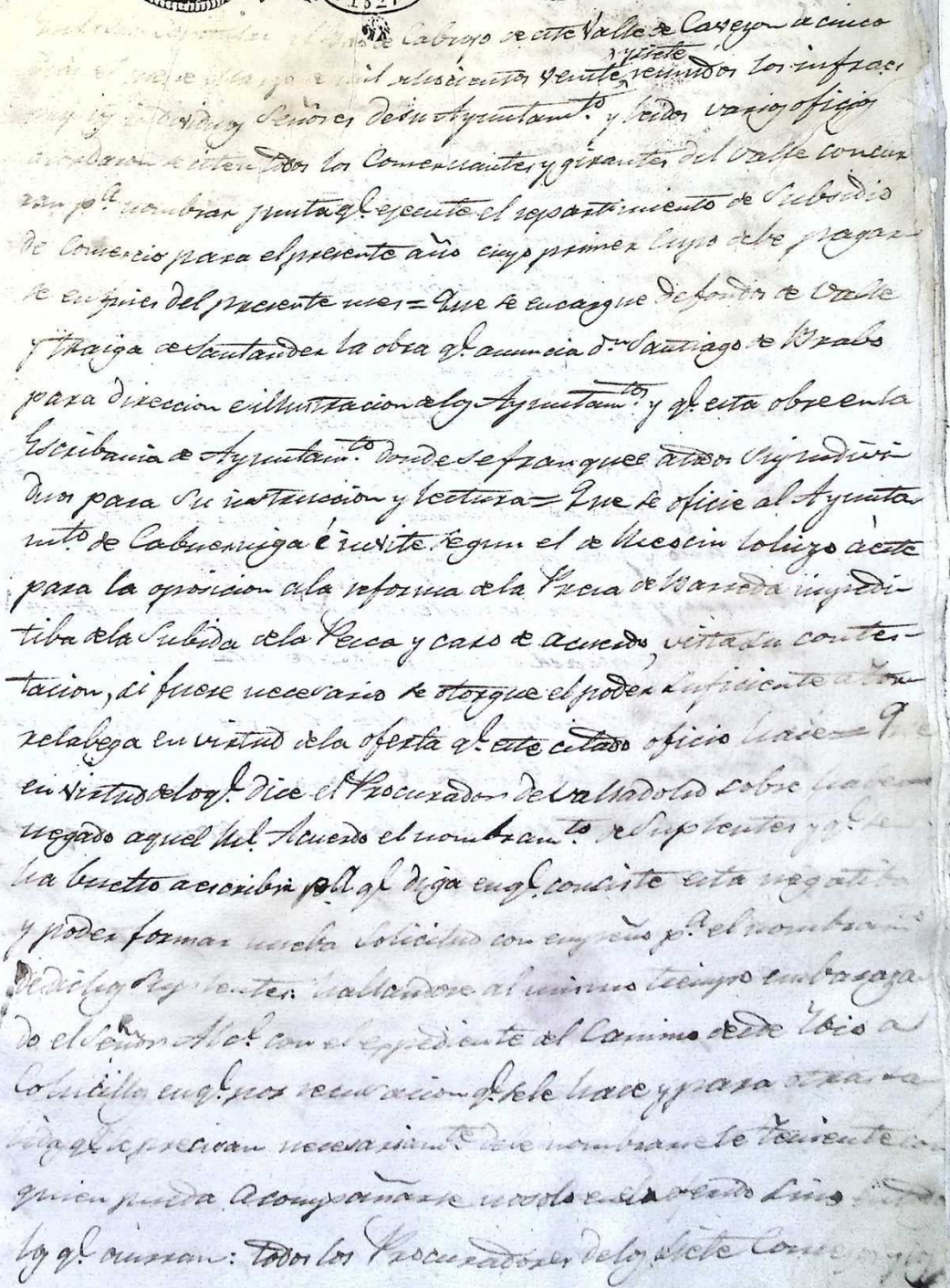
En la Casa aud. de esta Villa de Carayma veinte y uno de  
febrero de mil ochocientos veinte y siete Congregados el  
Sr. H.º presidente del Ayuntam.º el Señor Comand.º  
de Voluntarios, Alcaldes y todos los individuos q.º compo-  
nen aq.º Valiendo mediantes detendm.º las prebenciones al  
Señor Intendente de rentas en su tercer oficio insinuando  
enq.º son expresiva los arbitrios de diez y seis maras.º sobre  
Cuartillo de aguar.º para equipo y en retentm.º de la  
mayana han acordado q.º para conciliar el bien publico  
y beneficencia de estos Señores Intend.º sin embargo el rema-  
te verificado de este arbitrio se rebaje adre man.º con  
iguales rebaja de la cantidad q.º deben pagar los rematantes  
 haciendoles igual gracia del usque por ciento en las tres-  
ceas partes q.º deben pagar en razon de las dificultades  
al puedan ocurrir, por la tardanza en las calicatas y  
demas para la cobranza q.º debiera principiar desde  
el quince del mayo contando este impuesto desde prin-  
cipio de año. y quedan rematados por ley liquida el au-  
bitrio de Carayon por dos mil doscientos cincuenta y



y unche mil los mil...  
 y deis de diez y ocho mil...  
 Dos mil setecientos cincuenta...  
 Dos mil trescientos ochenta...  
 mil = Casas setecientos veinte y cinco...  
 mil = Honoria quinientos cincuenta y...  
 mil = q. l. Tros asiende adiez mil setecientos...  
 ta y cinco y treinta y dos masas. en lugar  
 conformidad q. tienen los rematantes de este arbi-  
 trio inscripta en el acta otorgada del quince de En-  
 ro lo firman con los Señores de Ayuntamiento  
 obligandore por vy respectivas ciotas y prestaciones  
 de de mañana las Exigencias de fianza de q. doi  
 fee y el Escribano =

Bernadino Diaz  
 a Bmante  
 Juan Antonio...  
 Antonio M...  
 Juan Antonio...  
 Joaquín Martínez  
 Manuel Ruiz  
 Juan...  
 José Cava Neros  
 Manuel...  
 Fernando de C...  
 urante  
 Juan...  
 Domingo Gutierrez  
 Cagigal  
 Pedro...  
 Juan...  
 Cava Neros  
 Presente fin  
 Juan...  
 Juan...







... por la Mayor  
... cans y sup... de ...  
... de Honoria ...  
... intente para ...  
... este nombramiento de ...  
... y ...  
... en las justificaciones ...  
... en citas ...  
... otra cosa determine la ...  
... de la Curia genl. a valle y las particulares de Cada ...  
... a ... y ... el año ... de mil ...  
... y ... se formen y ... a la Contaduría ...  
... liquidos sin demora alg ... ya ...  
... reciesen los apremios sobre los descubiertos y ...  
... las ... = Que se ponga dentro de tres ... en depo-  
... sitaria ... primeros ...  
... año y ... las ...  
... y ... por la ausencia del Procurador de la Villa  
... al Alguacil ... a esta determinación  
... y finalmente acordaron ... Señores q. estando ...  
... a celebrarse la Junta de ... hombres y siendo tan  
... dolorosa la expatriación a los ... el valle ...  
... agide este en ... a la compra de ... y para  
... ellos estimulen los Procuradores a ...  
... para q. ...  
... a primera Junta de Diputados de Cada Concejo q. con  
... la ausencia de ... acordar para ... y ...  
... y adoptar ... del modo mas beneficioso y ...  
... con ... a cada ...  
... Con cuyo acto se dio fin al presente que fin





El Indio de la Cruz, Regue dei, Fee y el Escribano

Bernardino Diaz

26 Sept. 1911

Juan Antonio de la Cruz

Printed by T. J. B. & Co. / London

nanth. albus Fernz

Dear

Man, Ruiz

Manuel Gutierrez

Flav. 3. 10

Domínguez Juanes  
Cagigal

Fernando de Cor  
norante

morante

Presente fui 

Man. Anst. de la  
Cuerpo de la

Posion y man. de  
electo toxicante etc.

En los Estados de And. a esta villa de  
Categoría de la Pal. a seis días de Mayo de mil

sesoocientos veinte y siete en virtud del auto mas proximo  
 antecedente y nombramiento de Teniente Alcade q. en el la cuenta  
 hecha a cantidad de por su interin resuelve la solicitud de Suplen-  
 te, la Suplen. interin y q. ejecutaron con fecha de ayer los señores  
 q. componen el M. Ayuntamiento a este Valle en el Negocio de  
 Causa del Concejo de tenitoria on Esteban Herrera comparecio  
 este y on merced le recibio sobre su juramento q. hizo en su  
 mano adon nuestras Señor y una Señal de Cruz conforme  
 a la ley y por autenti el Escrivano de deberse pñar bien y pa-  
 rante el cargo de tal Teniente Alcade de este Valle. Y encon



...atal la concepcion de dicho Ayuntamiento...  
...corporal del qual se ha acordado...  
...quedara firmados y proveidos...  
...merced; de q. di. fee

Nernardino Diaz

Extervan

El Omita

Herrera

Auten

177

Fran. de la  
Cuesta Vega

Amenio del dia  
vinte y un de Mayo

En la Sala Capitular del Cabildo de este Pl. Calle  
de Caceron deladal a veinte y uno dia del mes de Mayo de mil  
ochocientos veinte y siete, en virtud del oficio de veinte y dos de el  
corriente mes, remitido por el Sr. Alcade Mayor D. Antonio de  
la Plata Palacios que lo a de la Ciudad de Santander, se congre-  
garon los Señores que componen este Pl. Ayuntamiento en  
Junta General, a saber D. Nernardino Diaz de Bustamante  
se su Alcade Prsidente, D. Juquin Martin Procurador  
de la Villa y Conago de Caceron deladal, D. Manuel Priu de C  
de Antonio, D. Fran. Diaz del de Santibañ y Carajo, D.  
Manuel Veler del de Los, D. Domingo Gutierrez Agigal  
del de Marcuerray, D. Manuel Calbas, Fernando de de  
Voro, D. Fran. Fernandez del de la casa de Pineda, D. Ma-  
mul Gutierrez del de Puertabado, D. Juan Antonio  
de la Fuente Procurador Indico General, D. Juan Veler  
y D. Don Cavallero Carriedes Diputados del Comun.





que fueron convocados ante dím con el determinado  
objeto y especificación de lo q<sup>o</sup> previene Cédula firmada  
para el nombramiento ó propiedad de ~~Juan~~ <sup>Juan</sup> ~~Tras~~ <sup>Tras</sup> ~~un~~ <sup>un</sup> ~~los~~ <sup>los</sup>  
en tierra vecinos de la Villa de Cuaron y tres del con-  
sejo de Mazamora, para q<sup>o</sup> en cada una de ellas se-  
gún la elección por su abstracción el P<sup>o</sup>l. cuando de un Pe-  
gido que sirva este cargo por los dos q<sup>o</sup> se aumentaron  
a Andalucía, y teniendo presente la instanción de diez  
y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro que  
se leyó por mí el Escribano en todas sus partes, propuso  
D<sup>o</sup> Sr. Alcaide Presidente, para el oficio y cargo de  
Pegido en la Villa de Cuaron a D<sup>o</sup> Manuel Pardo  
D<sup>o</sup> Antonio Felipe a Escribano y D<sup>o</sup> Miguel del Pozo  
vecinos con quienes se conformaron todos los Señores Notables  
vecinos discrepante. En igual conformidad previno  
dicho Sr. Alcaide a proponer los tres sujetos para Pe-  
gido en el Consejo de Mazamora y lo hizo en su Sala de  
Palacio, D<sup>o</sup> Domingo Gutiérrez del Corral y D<sup>o</sup> Domingo  
del Pozo Palacio todos vecinos de sus respectivos Consejos q<sup>o</sup>  
por venir las circunstancias de la P<sup>o</sup>l. instrucción con los  
tres primeros fueron unanimemente votados por todos los  
Señores de Ayuntamiento q<sup>o</sup> al paso de hacer esta proposi-  
ción mandan q<sup>o</sup> el presente Escribano en que testimonio



En la Casa Capitular del año de setecientos y siete y tres dias del mes de junio de mil ochocientos y siete, congregados en Junta G.<sup>l</sup> de Ayuntamiento. con anticipada convocatoria por veredades, los señores D.<sup>o</sup> Bernardino Vian del Virreynato Pro-  
sible de los Concejos, Sindico G.<sup>l</sup> del valle y dignos



Ando del común que subscriben varios individuos de q.  
procurar, por ante mí su escribano a efecto de traer a  
plumiento de varios decretos superiores y otras asuntos de bene  
cio común, luego de manifestados y discutidos entre los  
cuerpos acordaron que en virtud del oficio de doce del común  
de mes de D.º Pastor Fran.º de la Real Academia de la Leng.  
procurar de voluntarios Realistas de esta Prov.º sobre el pago  
de adelantos - estos por D.º José Díaz de Hurtado P.º alencio  
de Voluntarios Realistas de este valle, y sus sucesores venidos  
en el q.º prescribe se remiten la escritura y demás documentos  
necesarios al Excelentísimo por Capitan P.º en aprehensión del  
yuntamiento q.º los acompañe para su abono; siendo este asunto  
q.º merezca alguna consideración, para determinarlo en comisi  
nar ad.º Fernando de los Morante y presente escribano, pa  
q.º en unión con el letrado de ciencia y provida formalicen dho  
documento, q.º autorizará alandole anexado el Ayuntamiento.º  
en remisión, y no baya el concepto adho por Capitan P.º  
bien acordaron de oficio por den ap.º del Procurador ind.  
co q.º D.º Juan Antonio Truete, y citados D.º Fernando de los  
Morante, Mancomendado, e intercedido, p.º q.º continen cualquier  
re demandar puestas q.º tenga este valle con sus correspondientes  
apelaciones; y las q.º le sean puestas o crea andamientos por  
ala Villa de Caceron sobre el pago de todos los at.º q.º adeuda  
por raron de repantos y los otros mil d.º de los remates de los  
remates de vino vendido en la Chancillería, lo mismo q.º





para cubrir el pago q. dha. villa debe hacer de las dos tercias partes del ultimo tercio del año de veinte y cinco y sus arbitrios o remates, procurando dny. apoderadoz antes de proceder a cualquiera litigio, transigir amigablemente si fuere posible las dificultades q. nublare, con la presentacion de cualquiera documentor, finalmente acordaron en repartir don N. vecinales, de los q. debe apropiarse cada Concejo en depositaria del Valle, la mitad de este fuppo dentro de ocho dias, al enq. se reparta las ventas, y la otra mitad p. el dia de Santiago proximo, sin perjuicio de q. se proceda in forma al repartimiento proporcional de lo q. resta, p. cubrir las atenciones del valle, nombrando o reemplazando en primer Ayuntamiento. lo correspondiente a cada Concejo, para q. luego otro por medio de sus vesibos consigan el estado de proporcion q. corresponda a cada uno de sus vecinos, todo en cumplim. de lo prevenido p. el Gov. nro. de Nent. de la Prov.ª, y atendidas las graves exigencias enq. se halla este comun, en perjuicio de los nobles y don. q. hace el Procurador de favor, en tanto dize q. no se han acumulado con legadad las dos tercias partes de los pagos arrebatados sobre q. fene formado expediente





y jure el cumplimiento de su espontánea, en lo que todos los  
mandan se le administre justicia y lleve a debido efecto con  
cuyo auto se dio fin al presente y firmaron los señores  
de q. doy fe yo el escribano =

Bernardino Díaz Juan Antonio Isla

V. Durant

Puente

Man. Oalba Ferrer Miguel de Valle  
Juan Co Díaz

Man. Ruiz

Domingo Guerrero  
Cagigat

Fernando de Cor  
morante

Manuel Gutierrez  
Josef Cana Nexo  
Juan. S. P. R.

Josef Deler

Antonio  
Juan Antonio de la  
Llanada

Acuerdo del Dia 22 de Julio } En la Casa Capitular del sac  
de pliego a vista de todos de mil ochocientos  
veinte y siete congregados los individuos q.  
componen el Ayuntamiento de este D. Valle



de Carmona de la Sal, D. Bernardino Diaz  
de Bonaventura, D. Mateo Presidente, D. Joaquin  
toma Prior de la Villa, D. Francisco Diaz  
por el Lugar de Jaen, D. Manuel Velaz  
del de Los, D. Domingo Gutierrez Cajigal, J.  
de Marcuennas, D. Manuel Salbas  
mander por el de Gao, D. Francisco  
por el de Jaen de Pineda, D. Manuel Gutie  
rez por el de Mutilado, D. Manuel  
Prior del de Hontoria, D. Juan Antonio de  
la Fuente Prior. Indico general, y D. Jose  
Velaz y D. Jose Cavallero de Caviedes di  
pretados del Comun, por el Com. de Humba  
no Mondanion: que en atencion ala oposicion  
abra p. el Procurador de la Villa para con  
tubian el Posen otorgado para el seguis. de to  
ros Pleitos en la Acta del ultimo Ayuntamiento. y  
Antonia como Representante de ella su intere  
no Regidor Delinquel del Calle, dudo luego de  
los hayga por Separados de Cho Poder y tan  
to Agual Procurador como los ex los de  
Consejos de Mendez por Acta especial el segui  
miento o l'ocasion de Cualquiera Asunto  
f. trayan de desmandan o contutad, con  
liendo por cosa Unica para los asun  
tos contra la Villa, y para el seguis.  
de la guerra del Paganismo. D. Domingo





Finis Tatuos, tanto para abonarle sus Abogados  
si p. ella los tubiere, como para que se restituya  
al Valle lo que se le adeude, sobre cuyo particular  
conveniente. Solamente el Procurador de la Villa, pero no  
en otra alguna demanda p.<sup>a</sup> Corra = Fue en virtud  
de los Procuradores porgan en Diputación de  
Valle dentro de tercero día los fin d.<sup>o</sup> de repanto  
concedido por el J.<sup>o</sup> Intendente de que se les avise  
de por tercera vez, y oportuna Ademas dentro  
de quinto día una festa General para pagar  
al Aband de la parcel de Santillana los tres  
mil ochenta y cuatro ad. en que a todo condenado en  
Valle en el Morgazo de Potos por la custodia de sus  
Presos y por cuya custodia esta librada ejecución y  
la suma igual o' Aguellos conceptos que se demoren  
en el pago al termino prescrito, con mas ocho de  
cádas de multa tanto por la falta en el primer  
repanto indicado, como en el segundo, sin cuyo pen  
samiento se entienda este provisional, pues que no  
se puede ejecutar sin permiso del J.<sup>o</sup> Intendente  
y p.<sup>a</sup> consultar el modo en que se debe cumplir  
este pago para el Judio el Exponente a recibid  
de que todos los Procuradores ven punto a sus Con  
cejos de esta determinacion y en primer lugar  
tanto venellan si se ha de continuar o' no la

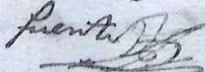


apelaron = A toda y limitada la expresion  
gana el premio. Se apertan general sobre  
pago de adelantos que Anestete Fiscal  
Cuerpo de Contadores Reales mandaron  
se Remita por conducto del Sr. Procurador  
con los Certificados duplicados con los  
mismos pormenos y firmados, - Que se con-  
ceden Anestete puentes de Aguas de en paros  
matos en Obis. Que se admitan por volun-  
tarios Habitantes de esta Calle a' d. Fran-  
cisco y d. Jose Antonio, Carcedas y Oli-  
ver de Gaberón; con cuyos Actos se dio fin  
al presente, q. firman Sres. Señores de  
q. doy fe a el Encargado - Atendiendo  
se mecho que por parte expuso Anestete  
Corte este Ayuntamiento y el Estado Alcaide  
de Santillana de se han de abonar uni-  
camente por mil setecientos doce d. y por el  
Via mas proximo de Santiago de los  
cuando un Obis dilacion, en Atencion a que  
dime por las cortas; pero que si An-  
no. suceden o se retardan los pagos  
en la cantidad indicada se le han de  
abonar dineros. Doy fe a. V. y a. V. y a. V.  
Pueblos q. faltan a contribuir con  
su cargo estipulado, doy fe -

Bernardino Diaz

Juan Antonio Isla

A Oram. 







Don Juan Martinez

Man. Ruiz

Francisco Diaz

Man. Salas Ferraz

Josef Canales

Domingo Gutierrez

Josef A. Perez

Manuel Gutierrez

Man. Beloz

Man. Lopez

Antonio

Juan Arce de la J

de Urceta Vega

Acuerdo  
del 9 de Agosto  
En los Corredores de esta Casa Capitular el 18 de  
de Cieneguas Val. Valle de Cieneguas de la Sal a unete de Agosto  
donde se reunieron veinte y siete señores el Señor Al. y don  
Vasquez y se componen de Ayuntamiento a efecto de tratar varios pro  
tulares señalados. La orden comunicada por el Excmo.  
Señor Capitan Gen. de Cantabria la Vieja que manda por  
me y rinda este Ayuntamiento la Cuenta con cargo y data  
de fondos de Voluntad de la Real Creadora hasta fines  
del año ubiano de veinte y seis de la V. entendiendose por  
nuevo hallaron varios inconvenientes tanto como  
hallarse en esta incorporacion sujeto a alguno o sien  
tado de la ley y de esta razon para los señores



tan pronto como por el siempre aquéllos  
con el actual formo y tiene toda su confian-  
za en el Comand<sup>te</sup> D. Antonio M. P. M. al  
en cuyo poder deben existir algunos documentos  
y noticias esenciales al efecto y el certam-  
do dicho Señor ausente en Valladolid sea  
dificultad insuperable esta para la formación de  
dicha cuenta sin su presencia y para el reme-  
dio de todo y cumplir en el modo posible y continua-  
por exactitud de la orden acordaron dichos  
Señores se haga así presente a l<sup>o</sup> Señor Ayudan-  
te de Subinspección que se halla en Car-  
zon asfeto a q<sup>o</sup> tenga alien elevando a l<sup>o</sup> E. para  
que permita tiempo suficiente acite Ayuntamiento  
q<sup>o</sup> escrita al Comand<sup>te</sup> al intento q<sup>o</sup> entregue  
cualesq<sup>ue</sup> documentos y suministre las necesa-  
rias noticias para la formación de la Cuen-  
ta pedida y q<sup>o</sup> para esta como sujeto en quie-  
re constituye su confianza el Ayuntamiento nom-  
bra al Sindico Procurador Eccl<sup>o</sup> D. Juan Anto-  
nio de la Fuente, D. Jose Ignacio Sanchez de Bustam-  
ante, D. Manuel Gonz<sup>o</sup> Barrera y D. Fernando de los  
Morante a q<sup>o</sup> se ruegue al Ayuntamiento este en  
carga a nombre del Ayuntamiento. Leyeronse varias  
ordenes y se dio fin mand<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se aponte p<sup>o</sup> a l<sup>o</sup>  
dia veinte de este mes el reparto de seis r<sup>o</sup> de  
nada y aprobados antes a ahora y urgentes.









aprove dicho Cuanto a la revisión de Interdictos del propio cuerpo de  
Voluntarios Vecindos, para la segunda verificar la citada Interdigo  
a aquel Señor Comisario.

En esta misma junta, se hizo presente por su parte el  
Señor Alcalde, la ocurrencia de haber remitido de su lib. opio el  
Jefe Alcalde del Valle de Resaca los presos a esta Jurisdicción en  
primero de ella ser admitidos y substanciados en causa  
de robo y otros delitos q.<sup>os</sup> tales a Comulcar apretado, del q.<sup>o</sup> le cau-  
la en la Venta Otaverra del pueblo de Sierra el proximo año pasado,  
por lo resultan algunos indicios en el sumario q.<sup>o</sup> condicio presos  
se remite de haber sido dichos presos de aquella Compañía q.<sup>o</sup> causa  
el citado robo, sobre lo q.<sup>o</sup> y previendo sumario los creados contra  
Igual q.<sup>o</sup> condicio presos se han a causa a esta Jurisdicción, a-  
cuso juntamente por tener tal responsabilidad de entender en  
la causa de dichos presos con todos con arar, y por tal acuerdo  
sego a causa dichos presos, haciendo q.<sup>o</sup> los conductores de ella, los  
reportara con la causa a aquel Jefe de Resaca que conforme  
a dicho acuerdo debe conocer y substanciar citada causa, pero co-  
mo aquel Jefe procurando con afuerza cargar dichos creados y otros  
contra causa y presos a esta Jurisdicción descargando la suya, a la  
petición de q.<sup>o</sup> a recurrir a la superioridad para por medio de  
de ser para la que providencia favorable, cargando a esta Jurisdicción  
dicha la obligación q.<sup>o</sup> tiene, alunda esta junta de Ayuntamiento  
y señores q.<sup>o</sup> le componen, se di junta representación dictada por



(otro) para los señores de la R. I. I. del Crimen por mano del  
 cal del mismo manifestando. En estas causas por el barbe de la  
 be super la persona de dicho preso de sus causas y sobre la  
 causas de la causa, ó causas, y q. en caso necesario se facilite apose  
 do, o procurador de apel superior Tribunal con poder e forma para  
 las exposiciones y defensas oportunas en este particular. Con una copia de  
 la última de esta junta y acuerdo q. se merezca, e individuos de ella formen  
 de q. d. y se e. enviden en ausencia del delictuoso. =

Bernardino Diaz

1. Ocurram.

Juan Antonio de la

fuerza

Joaquin Martinez

Domingo Gutierrez  
Ragosa

Juan Piaz

Manoel de la Torre

Manoel Ruiz

Manoel

Manoel Beler

Eutimio, Juan C. Paz

Antoni  
Luis Antonio  
Cuenta Vago

Acta del S. C.  
Septiembre

En la Casa Capitular del S. C. a las 10 de la noche de este  
 Valle de Carajon a las 10 de la noche de Septiembre de mil no  
 cientos veinte y siete reunidos el Señor Alcalde, Procurador  
 Dico, Procurador, y todos los Concejales y Diputados del Consejo de  
 S. C. por ante mí el Escribano luego a haber leído un ofi  
 cio del Señor Ayudante Real y Voluntario de S. C. de q. se remi  
 tan testimonios a la Capitania Real de S. C. y a S. C. y a S. C.  
 para dichos cuerpos y otros del S. C. y S. C. y S. C. y S. C.





el Ayuntamiento informe del año donde deben celebrarse  
la Junta según solicitud del Concejo de Casa con presen-  
tacion de su ejecutoria, como así bien se dio parte a litten-  
to de los de dicha para por medio de un don dignos enq. in-  
tentan de represente ala Superioridad para el arreglo  
del precio de sal ora medida; sobre cuyos tres particu-  
lares acordaron dicho C. q. el Sr. Alcaide con este  
al Señor Ayudante de N. q. ya esta remitido al Excmo  
Señor Capitan Gen. por medio del Sr. Intendente de esta  
Prov. el Exped. original remates de Arbitrio de N. q. del  
presente año; y al Excmo. Intend. q. tambien se le remi-  
ta con mayor exacta de q. todas las Juntas de Ayuntamiento  
de celebran en el Mes de Mayo y se celebraron de q.  
las de las obtubieron su Ejecutoria y q. los remates de  
aguard. y la Real Hacienda y los de Arbitrio de N.  
se celebraron para este año y de estan subastando  
para el proximo en dicha Casa el Mes de Mayo;  
y q. el dicho Señor Alc. haga presente por oficio  
al M. Presidente de la Junta de Provincia la solici-  
tud de los de dicha para si tubiere abien remir-  
todas las Valles comprendidos en ella q. acuerden  
con los de dicha sobre su intento. Presentose un Coni-  
sionado por el Concejo de Hon.oria intentando q.  
una vaca q. tiene reclamada en litigio al M. q. q.  
el año de veinte y tres, d. de Mayo a Cor. Rayon, solo cho





ve el Conun Del Valle respecto aq. la aprobacion el conun  
de este y la dis enry cuenta; a lo que resulto el ayun  
tante indague el pretendiente Concejo y el Sindico Con  
si efectivamente esta abonada a todo el Valle y quien la deba  
logr. resultara por la cuenta q. deberan procurante  
y con su vista se vea quien lo debe y siendo el Valle la  
abone o dela Contrario repita contra quien lo deba satis  
fieri el Sindico este decreto. Con cuyos actos se dio fin  
al presente q. firman Dichos Señores de que doi fee y sel  
Escibans

Bernardino Diaz

Juan Antonio de la

fuentes

Don Juan

Domingo Guierrez

Josef Cavallero

Carie de

Man. Ruiz

Man. Beler

Manuel Gutierrez

Man. Beler

Man. Beler

Man. Beler

Man. Beler

Man. Beler

Man. Beler

Man. Beler

Todo  
del Valle

Ordinaria Capitular del Valle de Guayaquil de cuyo el Valle de Guayaquil  
del Valle de Guayaquil de cuyo el Valle de Guayaquil  
y tiene el Valle de Guayaquil de cuyo el Valle de Guayaquil  
del Valle de Guayaquil de cuyo el Valle de Guayaquil



acordado a cuando hay que volver a unirse y de la  
misma manera, a saber D.<sup>o</sup> Francisco de Paula  
Munoz Presidente D.<sup>o</sup> Juan Amador de la Cruz y P.<sup>o</sup>  
Amador Andico, D.<sup>o</sup> Jose Meler y D.<sup>o</sup> Juan Saballero (Sustit.  
Quintero del Comen), D.<sup>o</sup> Baquin Martinez con su di-  
putado por la villa de Navero, D.<sup>o</sup> Juan de la Torre Sa-  
bado; D.<sup>o</sup> Juan Diaz Proc.<sup>o</sup> de Sanseverino y Sanseverino  
con su diputado D.<sup>o</sup> Gerónimo de Villegas; D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup>  
Melor Proc.<sup>o</sup> de los con su diputado D.<sup>o</sup> Juan Co. Saballero;  
D.<sup>o</sup> Domingo Guzman (Sustit.) Proc.<sup>o</sup> de Maricenas  
con su diputado D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Gonzalez; D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Melor  
Proc.<sup>o</sup> de Yris con su diputado D.<sup>o</sup> Miguel  
Sanchez; D.<sup>o</sup> Juan Co. Proc.<sup>o</sup> de Navero de Perico  
con su diputado D.<sup>o</sup> Juan de Yris; D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Guir-  
ceros Proc.<sup>o</sup> de Bustabado con su diputado D.<sup>o</sup> Juan Co.  
Sanseverino; D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Muiz Proc.<sup>o</sup> de Horta con su  
diputado D.<sup>o</sup> Castobal Muiz por annexa su Est.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>  
Horta de las Subaraj de los Puertos p.<sup>o</sup> conforme  
ala insinuacion supuesta p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Ortiz de  
Lavanco p.<sup>o</sup> la Prov. de Burgos circulada en trece  
de Abril ultimo p.<sup>o</sup> el Sr. Presidente de P.<sup>o</sup> de  
de esta de Santander de que estan bien menados  
los Puertos y sus representantes, examinada la  
matencia y discutida con la seria reflexion que  
merece su gravedad, importancia, oidos todos los  
dictámenes de los que componen esta Junta, se ha  
previsto que en adelante este vale en globo con  
la P.<sup>o</sup> Hacienda por todos los diñs de P.<sup>o</sup> Provin-  
cial, Cientos, Mullones, Alcabalas y Penas de fa-  
brica no se revivieron tampoco y los otros Puertos  
sobre el comparento respectivo a cada Puerto  
que dictaron se fenecieron por una P.<sup>o</sup> Ejecutor.



vigencia que concede ahora a menos con  
franquicia que deben haber en el valor  
groses, y arregla el modo cierto de contribuir a  
cuanto resta. El pago del impuesto del comercio;  
el que legal y sensato medio de mejorar y regular  
generalmente sin molestia de las oficinas de la H. Real  
ni gravamen de los fiscores de este valle que no consienten  
pueden mantener, ni contrariar alacridad de la H. Real  
incompartible con la instrucción referida, cuya planitud  
aquí renovaría con tanto los Oidores de aquella  
determinados, por cuya razón y otras gravísimas que o-  
miten el obsequio de la brevedad, Acuerdan UNA  
NUMEROSAMENTE que por ahora y para que otra cosa  
se detamine por la superioridad competente con  
conocimiento de causa, se subleasen los Oidores  
Subidos y Vinos aprendidos, según la sombra de  
este valle, arreglada y sujeta a la referida H. Real  
y a las demás que hay de dar las Cortes y gentes  
todo el valle sin contravenirlas de modo alguno;  
y que los Dñs encargados a la venta por mayor de  
los Vinos se administrasen como sea aquí. Los  
Mismos Oidores de la mayor valiente y utilidad son.  
H. Acordaron otros tres Vales y Oidores que en  
atención a las noticias que tienen de haber adop-  
tado el gobierno planeado de Alcalá, mayores enen-  
dros a esta H. Real. Hecho que ha pedido varios in-  
formes se represente además correspondiente lo que  
fueren que serían en este valle con los fundamen-  
tos que crean conducentes, los señados D. Juan José  
D. de la Torre y D. Juan de la Cruz de Alcalá  
a quienes para el mismo se les ha sumaron





Al Sr. Jefe de la Pol. Sr. Juan Ant. de la Fuente  
y Sr. Jefe de la Torre Fabiades y Sr. J. P. Pagan  
han Oportunos y cuantos gestiones urcan conde-  
centes puer firmados los Autores esta foy por-  
cion quedando fin a sus Actos firma el pre-  
sente de que doy fe Yo el Escribano

Ozanadino Diaz Juan Antonio de la Fuente Jose Beler  
Francisco Lopez Joaquin Martinez Juan Diaz  
Manuel Beler

Geronimo Derillagos  
Miguel Sanchez Juan. de la Torre  
Manuel Sabidoz Man. Gomalez  
Domingo Gutierrez  
Luis. Cavalloz Juan, Fernandez  
Man. de la Fuente

Man. de la Fuente  
Al Sr. Jefe de la Pol. y Sr. Jefe de la Torre Fabiades y Sr. J. P. Pagan  
parte de la lista de ramos, puer nos cobra la H. P.  
por no haberse autorizado en Concejo  
Man. Ruiz Christobal Ruiz Antonio  
Juan Ant. de la Fuente





En la Casa Capitular del R. de Calles de este R. Valle de Caceres de la Sal a veinte y cuatro dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete Reunidos en Ayuntamiento pleno, unidos y segun trunbre los unicos individuos q. le componen con sus especiales diputados por cada Concejo de los q. componen este Valle y lo son D. Bernardino Diaz de Bustante Alc. presidente, D. Juan Antonio de la Fuente Procurador Sindico General, D. Jose Cavallero Casider, y D. Jose Veler Procurador del comun, D. Joaquin Martinier Procurador de la Villa de Caceres con su diputado D. Fr. de la Torre Casider, D. Manuel Ruiz Procurador de Hontoria con su diputado D. Manuel Gonzalez, D. Francisco Diaz Procurador de Calles con su diputado D. Marcelo Calderon, D. Manuel Veler Procurador de Cor con su diputado D. Fernando de Corcua ante, D. Domingo Gutierrez Capigal Procurador de Cacerenas con su diputado D. Pedro de Vera, D. Manuel Halbas Procurador de Vico con su diputado D. Miguel Sanchez, D. Fr. de la Torre Procurador de Casas con su diputado D. Fernando de Corio, D. Manuel Gutierrez Procurador de Bustablado con su diputado D. Antonio Garcia a efectos de publicar el expediente q. vuelve el Sr. Yndendente de Rentas con su decreto, mandando a la consulta echa por el Sindico General en nombre de este Ayuntamiento q. se celebren los temates de los cinco especies con arreglo a la instruccion dada en cuenta de Abril ultimo, y obediendole como es debido, determina q. previa consulta de Letrados de ciencia y conciencia se le represente de nuevo, y en caso necesario a las superiordades competentes, y al mismo Soberano, pidiendo manifestando la utilidad y necesidad de observarse la citada R. Censualria, en cuyo cumplimiento es sin duda incompatible el de la instruccion de la Contaduria de Burgos q. menciona el decreto del Sr. Yndendente, y q. en todo caso no siendo incompatible, sean R. Censualrias, y hacen participantes a los pueblos de menores, consumo del producto de los temates de los mayores, con la q. trata q. todos concurren por medio de la justicia, designadas a dar las fortunas a los generos con reconocimiento de su merito y otros, y no sujetos al precio fijo q. se establecia al tiempo de los temates, antes de las cosechas, solo util esta medida a los especulantes, bñtadores, y pñda a reproducirlos asi, acompañando testimonio en relacion cuenta de dia, por R. Censualrias para q. se conserve el Sr. Yndendente de cuanto aventura, y q. se



y en plantificar la citada institución de  
 y finalmente hayase presente a sus g.<sup>os</sup> venidos como  
 de la este Ayuntamiento con sus diputados especiales, y tratando de  
 enponer su decreto de diez y nueve del g.<sup>o</sup> tipo, aunge tiene a la vista  
 la instrucción y algunos regtos inteligentes, no hacienda el modo de  
 de este modo y se suscitan mil quejas a cada paso por parte de cada  
 uno de sus repeticiones, y q.<sup>o</sup> no se venceran con facilidad en mucho ti-  
 mpo, al paso q.<sup>o</sup> este es este, pues no hai el suficiente para q.<sup>o</sup> desde  
 los remates trascurren los noventa dias, prefijados por la ley para las  
 cuartas, y q.<sup>o</sup> por lo mismo y no querer los Cerranos de este purgado  
 gestionar otros remates, interin no se les den bases fijas, y plantifica-  
 da, aprobadas por el Sr. Subdiente, para no exponerse a recomen-  
 ciones, y multas; todo intrincado laberinto para esta corporacion, q.<sup>o</sup> la  
 llena de confusion, tenga a bien su Sr.<sup>a</sup> determinar brevemente lo  
 conducente a su solicitud, y en el ultimo caso no halla otro medio de q.<sup>o</sup>  
 con las suficientes, luego envíe un comisionado para q.<sup>o</sup> execute otros rema-  
 tes con arreglo a sus ordenes, unico medio de no enarlar este Ayuntami-  
 ento, ni ser reprendido, ni multado, como lo desea: Para cuya practica  
 de diligencia y demas, gestione q.<sup>o</sup> seuran autoriza esta corporacion  
 con sus poderes tan suficientes, y amplios como se requieran por dho a  
 su buscador Sindios Sr. Juan Antonio de la Fuente q.<sup>o</sup> al diputado  
 de Cor. Sr. Fernando de Cor morante y al diputado de la Villa de  
 Caceres Sr. Pablo de la Torre Caviedes, a todos tre, fuylos y acada  
 uns insolidum para q.<sup>o</sup> sin perjuicio de q.<sup>o</sup> se cumplan y obedezcan los  
 decretos del Sr. Subdiente sobre remates, sea y se entienda sin contra-  
 venir, ni discrepar en manera alguna de cuanto previene en la mate-  
 ria citada Sr. R.<sup>a</sup> Executoria, y lo q.<sup>o</sup> cada uno de ellos obiore sea visto y  
 ratificado por todos el conu del Valle y q.<sup>o</sup> puedan nombrar agentes  
 apoderados en todos tribunales superiores. Con cuyos actos se dio fin  
 al presente q.<sup>o</sup> firman otros Sr.<sup>es</sup> q.<sup>o</sup> encaberan de q.<sup>o</sup> doi fe y o el C.<sup>o</sup>

Domingo Diu

Juan Antonio de la Fuente

Juan Antonio de la Fuente

Dice

Don Juan

Joaquin Martinez

Man. Dalbas Ferrer

Domingo Guisner

Man. Ruiz

Jos. Carrasco

Cagiza

Franc. Lopez

2

Man. Carrasco

3

Juan de

Miguel Sanchez

Man. Carrasco

Juan de

Manuel Gonzalez

Pedro de Meran

3



En la Casa Capitular del Bayo de Cabayo de este R.<sup>o</sup> Valle de Caseron de la cual  
a primero de octubre de mil ochocientos veinte y siete reunidos en junta general  
de Ayuntamiento el Sr. Al.<sup>c</sup> D.<sup>n</sup> Bernardino Diaz de Bustamante, el Procurador  
Sindico general Sr. Juan Antonio de la Fuente, los Diputados del Comen.<sup>d</sup> Sr. Jose  
Cavallero Casides y Sr. Jose Veler, y todos los Procuradores delos Concejos del  
Valle, excepto el de Co. Sr. Manuel Veler q.<sup>e</sup> se halla ausente hace como veinte  
dias fuera de la Provincia y son los demas Sr. Joaquin Martinez Procurador  
la Villa de Caseron, Sr. Manuel Ruiz Procurador del Consejo de Montoria,  
Sr. Don. J. Giraldo de Lineros del Consejo de Santibanez y Canesio; Sr. D.<sup>n</sup> Domin.  
y Gutierrez Capigal Procurador de Cuaremenas, Sr. Martin Balboa Fernandez  
del de Ybio, Sr. Francisco Fernandez del de Carari de Penedo y Sr. Manuel Rubio  
nieto del de Bustabado, unicos individuos de q.<sup>e</sup> se compone este citado Ayunta-  
miento convocados q.<sup>e</sup> han sido por sereda ante diecinueve experiencia del objeto de  
esta junta para las propuestas, no solo de los individuos q.<sup>e</sup> deben componer el Ayun-  
tamiento del proximo año de mil ochocientos veintey ocho, sino tambien para  
los de los individuos de los cargos y oficios municipales de los pueblos, Alcalde  
de la Sta. Hermandad y teniente de Alcalde segun costumbre constante q.<sup>e</sup>  
de valer oficio hubo siempre en este Valle. Por lo q.<sup>e</sup> colocado en sus respectivos  
sitios se dispuso de principio leyendo la instruccion q.<sup>e</sup> el R.<sup>o</sup> Arcediano de la Chan-  
celleria de Valladolid del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos veintey  
cinco mandaba observar y la R.<sup>o</sup> Cedula de diez y siete de octubre de mil ocho-  
cientos veintey quatro, como asi bien todas las demas circulares y ordenes supe-  
riores del caso de q.<sup>e</sup> enteraron todos los concurrentes y con dero del mejor acie-  
rto propusieron el Sr. Al.<sup>c</sup> presidente para el Al.<sup>c</sup> del proximo año al Sr. Anto-  
nio Gutierrez mayor v.<sup>o</sup> de Bustabado, al Sr. Francisco Diaz Fernandez v.<sup>o</sup> de Ca-  
rari de Penedo, y Sr. Francisco Sanchez v.<sup>o</sup> de Montoria q.<sup>e</sup> por haber reunido  
la pluralidad i mayoria de votos quedo esta terna propuesta para la elecci-  
on de Al.<sup>c</sup> = seguidamente continuó dho. Al.<sup>c</sup> Presidente ejecutando las demas  
termas de propuestas y por orden y haber reunido la mayoria y pluralidad  
de votos resultaron tales propuestas para la respectivos oficios y cargos q.<sup>e</sup> se di-  
ron asi Para Procurador Sindico general del Valle Sr. Fernando de Carras-  
cos v.<sup>o</sup> de Co. Sr. Augustin de Ojor v.<sup>o</sup> de Cuaremenas, y Sr. Francisco Ruiz de la  
Vila de Caseron = Para un Diputado del Comen.<sup>d</sup> debe relevar  
Sr. Cavallero Casides como mas antiguo, quedando en su cargo el otro Dipu-  
tado Sr. Jose Veler, reanunciando la mayoria y pluralidad de votos Sr. Pedro Fernandez  
v.<sup>o</sup> de Ybio, y Sr. Pedro Olasanieta v.<sup>o</sup> de mar





Para Procurador de la Villa o. Felipe Diaz de Villanueva  
Para Procurador de la Villa o. Manuel Diaz de Bustamante = Para Procurador  
de Nobles del mismo Concejo o. Villa o. Juan Garcia, o. Antonio Felipe o. Juan  
Ramante y o. Ygnacio de Pico = Para Regidor del estado llano de hombre bu-  
no Juan Bracho, Victor Saer y Jose Arqueada = Para procurador del  
Concejo de Santibañes y Carlos o. Ramon de Uicer, o. Pedro Abad, o. Ma-  
nuel de los Rios = Para Regidor primero de este mismo Concejo o. Geronimo  
de Villegas, o. Mateo Cavallero y o. Luis Diaz de Obredara = Para Regidor  
segundo o. Diego del Arco, o. Juan de Uicer, y o. Pedro Gonzalez de Uieda =  
Para Procurador del Concejo de Cor con el privilegio q. siempre tubo de ejercer  
funciones de primer Regida o. Jose Gonzalez de Uieda, o. Juan! del Paisero  
y o. Pedro Resueltas y Para Regidor segundo de este mismo Concejo o. Juan!  
de Oyon, o. Pedro Diaz de la Campa y o. Jose Garcia de Corio = Para Pro-  
curador del Concejo de marcueneras o. Domingo Gutierrez del Corral, o. Ga-  
guin Gutierrez del Anillo y o. Francisco de la Calle = Para Regidor prime-  
ro en la sanio de Cotino o. Juan de Palacios, o. Jose Balboa, y o. Juan  
Perez = Para Regidor segundo en la sanio de Sta. Gadea o. Juan! de Pisco,  
o. Juan! Perez de la Vera, y o. Juan! de la Campa = Para Regidor en la sanio  
de Villanueva o. Domingo Masera Gutierrez, o. Domingo Perez, y o. Jose Perez.  
Y Para Regidor del estado llano en este mismo Concejo de marcueneras Juan Go-  
ria, Juan! Garcia mayor, y Juan! Macho = Para Procurador del Concejo  
de Nio o. Jose Alvaro de la Sierra, o. Vicente Sanchez, y o. Jose Garcia =  
Para Regidor primero de este mismo Concejo o. Nolas Sanchez, o. Anselmo Diaz,  
y o. Juan! Perez del Oyo. Para Regidor segundo o. Jose Miguel Perez, o. Jose Juan  
una mayor, y o. Andres Gantido. Y para Regidor del estado en este mismo Concejo  
o. Juan! Alvaro, Miguel Fernandez, y Jose Blasco = Para Procurador del  
Concejo de Cam o. Benito Gomez Rubin, o. Alexandro Diaz de  
Diaz, y o. Juan! Diaz de la Vega = Para Para Regidor primero o. Francisco  
Gonzalez Riancho, o. Onofre Gomez Rubin, y o. Joaquin Diaz de Bustamante  
Para segundo en la sanio de Perico o. Olpiano Diaz Yllesca, o. Juan!  
Gutierrez Prequera y o. Antonio Perez. Y Para Regidor del estado ha-  
no o. Juan! Guedo, Juan Antonio Horta, y Luis Maldan = Para  
Procurador del Concejo de Montoria o. Joaquin Herrera Jose Envello, o.  
Joaquin Herrera, y o. Agustin Velaz. Para Regidor primero o. Manuel  
Gonzalez, o. Jose de la Campa, y o. Jose de los Rios. Para otro Regi-



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1827

segundo Sr. Toré Antonio Enríquez, o. Juan. Laguilla, y Juan de  
Riverso = Para procurador y Regidor se presentó Sr. Juan. Ferrández  
y una constancia de tener en el finquero Sr. Juan. Ferrández  
no, Sr. Antonio García menor y Sr. Fr. Fernando mayor = Para  
Veniente de Ale. q. siempre tubo este Valle electo de uno de los  
Regidores de los Concejos de el a. Sr. Domingo Marcos Gutiérrez v.º de  
nueva Concelo de marcuena, Sr. Hipólito Díaz Ylerías v.º de Casar,  
y Sr. Juan. Enríquez v.º de Montoria = Y para Al. de la Sta. Herman  
dad Sr. Fr. Enríquez v.º de Montoria, Sr. Antonio Alvaroz y Sr. Bernar  
do Sánchez vecinos de H.º = Que en los uniones cayeron y oficio muni  
do. q. tiene este Valle, e individuos propuestos para ello sin objeción al  
Pala. q. tiene este Valle, e individuos propuestos para ello sin objeción al  
guma, en cuya conformidad firman los señores q. encabezan esta acta man  
dando se entregue testimonio de ella al Sr. Ale.º Para q. inmediatamente  
se remita al Sr. Ale.º mayor de la Ciudad de Santander para la debida in  
tención del expediente y la remisión a su Altera el R.º Acuerdo para la  
debida elección a quien se aplica q. en atención a lo mucho q. ha manifestado  
la experiencia de los graves daños q. se figen a varios individuos vocales de  
Ayuntamiento en no tener substitutos y por lo mismo carecer de representa  
ción algunos pueblos por sus ausencias y enfermedades, tenga algún nombram  
to suplentes, pues q. siempre y de uno inmemorial tubieron tenientes los Pro  
curadores y Regidores de todo el Valle: A lo intento p.º de la Altera nom  
brados de los señores propuestos, o prevenir a este Ayuntamiento ejecutar  
otra a lo q. esta pronto. Con cuyo actor de dio fin al presente de q. di.º se  
yo el Crisiano

Bernardino Díaz

o. Juan. Ferrández

Joaquín Martínez

Juan Antonio Enríquez

Juan. Ferrández

El con.º Ruiz

José Glez

José Glez







le veinte ducados y demas iij habien  
 Item acordaron q<sup>e</sup> respecto de hallarse pendiente sus  
 remates en la direccion general de Rentas los apoderados puden  
 alli por medio de representaciones y las gestiones mas oportuna. this exp  
 ente para su pronto despacho y buen exito. Y finalmente acordaron q<sup>e</sup>  
 en atencion a no hallarse bastante fomentada la feria q<sup>e</sup> se celebra en el  
 Concelo de Ybia titulada de Sta Cecilia y para tanyer el aumento q<sup>e</sup> desea  
 el valle, no se sobre por este año Alcasala alguna a verosa del dia de  
 sto valle y determinacioney q<sup>e</sup> acuerden en los sucesivos Ayuntamiento.  
 Con cuyos actos se dio fin al presente q<sup>e</sup> firman dos Nos. deg. Doris  
 Yo el Escriuano

Bernardino Diaz

2 Duran.

Juan Antonio Ma

Josef Belca

Man. Balbas

Law<sup>co</sup> Diaz

Fran. 6 f. 32

Man. Ruiz

Domingo Gutierrez

Fernando de Cor

Manue. Cortes

Acuerdo del dia de  
 Reunion de cuentas  
 19. de Dic.

En Sta Lucia la Cañama a  
 dia y noche de Diciembre de  
 mil ochocientos veinte y siete

Remando los Señores D. Bernardino Diaz de  
 Cantam. Alcaide presidente, el Sindico ge  
 neral D. Juan Arbo de la Fuente, D. Fran  
 de la Torre Cabides Comisionado por la Villa





De Casanova por Aus.<sup>ta</sup> del Prior actual, D. Juan  
Diaz Vitor de Casap, D. Manuel Vela del 2.  
Cor, D. Domingo Gutierrez Cagigal del d. mar  
cuanas, D. Manuel Galbas Tenz del de Obis, D.  
Franc. Semaden de Casan, D. Manuel Vela  
de Montano, D. Manuel Gutierrez de Corta  
Blas, y el Depositario de fondos Comunes de  
este Valle, Diputado del Comon D. Jose Vela  
por Ante mi el Encubano presente este la Cmara  
general de taxes ingresos de este Valle en su Depo  
sitaria, e imbuccion de Caudales correspondiente  
alor cuatros meses del ultimo Año pasado de mil  
ochocientos veinte y seis, y ocho meses del pre  
sente que recibidas en sus Cos. pias con los  
correspondientes de Causas de pago, libranzas y  
Vales, las hallaron por ciertos puestas y con  
gladas en todas sus partidas de cargo y de  
ta por lo que las aprobaron, poniendo en  
cada una una nota firmada por los mismos  
Señores que autorizan esta Acta de haber re  
cibido su aprobacion, y por separado de  
formi un pliego de los gastos pendientes  
que deben vencer pago en el resto del  
presente Año, firmado tambien por los  
mismos Señores, el cual debiera ser por





Cabera de la Cuera que <sup>el</sup> Depósito por  
me correspondiente a los cuatro últimos meses de  
este año para la mejor instrucción de ella. Hon-  
ron <sup>el</sup> Señor de prebenga al Caballero <sup>de</sup>  
de la Milicia Voluntaria Realista de este valle de  
aproveche inmediatamente en Depositionaria  
guil del mismo los cuarenta y cinco de p. que  
habia de fondos de esta Milicia Voluntaria para  
su Uniforme en observacion a que en los Cueros  
de ella alio abas esta partida el Excmo Señor Ca-  
pitán general, y en virtud de <sup>el</sup> mandado  
resumen la Depositionaria de este valle de una Comandancia  
de la Milicia. - Provisión de este convenio a los  
remates de Condicion y Apunto de papel alia  
do en este valle y Condicion de la Salvander  
de todos los Aludatos, que por cualquier titulo  
deba pagar durante el proximo año de mil ochocientos  
veinte y siete y este en este valle alia <sup>el</sup> Señor  
general de Aludatos alia de China alia de Mij  
Apunto, y Comandado, y cualquiera otra Coman-  
dancia o inguente of suedan con el apor-  
tan alia los documentos necesarios de este Re-  
cia Aludatos por su cuenta y responsabilidad  
los Grifos y Aludatos de pago Millonarios, y Aludatos



las cantidades que pudiesen en las  
dependencias de este valle; y en tal concepto  
se publica esta obligacion aqñien por que  
los ejecutan los señores; y segun se  
dijeron portamos quedo Rematado como se  
por partes y mas veneficio en D. Francisco  
de la Torre Cabedero, Vecino de la Villa de  
Cabrera por quinientos noventa y cinco d.  
rs. que se le han de satisfacer de fondos  
Comunes en terminos de Año = Segundamente  
se subanto la Carta de Ministro Agraciar  
de este mismo Valle con la pñion de que  
han de ser dos los individuos que lo han  
de saber con todas las pñiones y condic  
nes señores funcionarios y demas que tubieron  
hasta ahora y con la expresion de que en la  
condicion D. Calvario de Oficio en Asesoria no  
podran cobrar Oportunas Alguercas y solo  
cuando se ocupen dias enteros para Urban  
las y tracatos por estar muy sep. los As  
sessor o defensores fiscales, se les ha de dar  
por via de equidad y para su Abrimiento  
de fondos Comunes de Valle Cuatro d.  
en cada mes para mas pñionand  
absolutamente por toda los demas señores  
de Veredas Oficio y otras funciones qe  
les amangue el Valle y el Ayuntamiento  
Vaya cuyos superiores se pñion a publicar  
subanta. Han Vaya con dos señores qe



Don de Genibari por  
de ella. habiendola puesto  
y su hijo Juan. Mantu-  
ochenta y cinco. Digo sesenta y cinco. Que  
en las fincancas de alguna, queda  
ellos por una cantidad de los  
concurrentes el buen provecho. Por lo que  
Donne Cabides, pido por su fiador de  
de la Vecina de Arce, y los Alguaciles  
travies a Don Alonso Blázquez, y Don  
de la Donne Cabides. Venios de fabuon de la  
Sal y de hallando a todos presentes a Corbata  
yeron tales y obligaron a responder de cual  
quiera falta que en todas instancias porcuno  
tambien tubiesen en sus Cargos sin Repetidos fia-  
dos, y uno y otro obligaron a esta Repetición  
de sus bienes. Presentes y futuros Capel  
podria de justicias, o de la Guarentigia  
contrato de contencioso. Inmision y Remocion  
de leyes. Fines y privilegios de su favor  
y Amisio. Asi lo Orogan y firman lo que  
saben haciendo una Carta lo que con los de  
pores de esta Junta, que por ultimo Alcaide  
su Remision en este mismo titulo a Don Blas  
te y uno de los que vive abes dos de la tande  
y que en ella presentas el Procurador Sindico  
deportario de fondos de la Realidad Voluntaria  
Catista, la Cuanta General de ingresos y  
Audias de la misma. Amante el paisen





Después de que aquel Jefe de la Armada y el  
para su Robinson y Apuración se dio a  
fretamente al S.<sup>o</sup> Comandante de ella  
su lugar Finito, el Oficial que le re-  
presente con cuyos Actos se dio fin al  
Presente de q.<sup>ue</sup> doy fe yo el Escribano  
de Ayuntamiento =

Benedizino D'ico

Juan Antonio Ula

2 B <sup>77</sup> nam.

Lucy M. Smith

Joaquín Martínez

Sanco

Die

Man! Ruiz

Domingo Gutierrez

Francis

Саяқал

noch halbes Ferkel

Man! Belez

Ramon G. Barredo

Dr. J. C. Luch

From Martins

fran. Etatorre Cabido

Nota Ensayaron de la sal a veinte y ocho de Diciembre de mil  
ochocientos veinte y uno se presentó una licencia dada  
por el Hon. Con. del de Larido por tiempo de seis meses al





Ordenado por esta villa D. Placido Dela Torre  
en Palencia

Imat. Leg. 2

En esta Lucia y la forma a veinte y siete de  
Diciembre de mil ochocientos veinte y siete. Remitidos los  
datos que componen el P. Ayuntamiento.  
Unida con el Teniente Capitan del Exército de B. O. P.  
del mismo D. José de Linas, Comandante Reg.  
oficio del S. Comandante de una Coma D. Juan.  
Maria Prabago respecto de personas que pertenecen la  
cuenta de ingresos i imersion de fondos de Dha  
Milicia que presenta el Reportario que ha  
sido de ellos el presente año de mil ochocientos  
veinte y siete. D. Juan de la Fuente, le  
hallaron antes de proceder a su lectura y re-  
vision que citado D. José Linas expuso que  
por sus continuas ausencias no se enteró por  
mas de los fondos y método de imersion  
que tenían estos con respecto de Dha Milicia, sin  
ordenar que cesan sobre la materia, y que ha-  
biéndole encargado el Comand. la escrupulosidad  
en Dha cuenta, nunca podría tenerla por falible  
anteriormente seg. lo exp. de lo, y en consecuencia  
que sería muy oportuno el suspender este acto  
hasta que el dho Comand. se apersona



con mas conqum: y com  
 de estas bndades acordaron  
 comision y aprobacion de la ciudad  
 de... En segunda vezio cada Pro  
 el titulo de los Rescriptos Concejales  
 Pueblo para que el primer dia del  
 no proximo tomen posesion de sus Disting  
 segun costumbre con lo que se dio fin al pre  
 sente Acto que firman diez Jrs con Refrend  
 Caballero oficial de Jm Rey Jc y o el Escribano =

Bernardino Diaz  
 2 Duranti  
 Joaquin...  
 Juan co...  
 Juan Antonio Villa  
 Juan...  
 Manuel...  
 Domingo...  
 Man...  
 Juan...  
 Manuel...  
 Manuel...







SETO 1.  
OFICIO



4 MRS  
AL 1827